
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO**

Disposición Juez Décimo Civil Distrito Judicial de Puebla, dentro del expediente numero 1602/2008, relativo Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Cirenio Galicia Andrade, en contra de Georgina Reynalda Reyes Salvador, auto de fecha Seis de septiembre del dos mil diez, ordena anunciar en Primera y Publica Almoneda de remate del inmueble embargado identificado como Lote de Terreno marcado con el número Veintidós, de la Manzana Setenta y Uno, Zona Tres, con una superficie de Ciento Diez metros cuadrados, e inscrito en el Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Puebla, bajo el índice de predio mayor numero 257998, a nombre GEORGINA REYNALDA REYES SALVADOR, sirviendo de base la cantidad de CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, precio del avalúo emitido por perito de parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo la cantidad de CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, en consecuencia hágase la convocatoria de edictos que deberán publicarse por dos veces de CINCO EN CINCO DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación venciendo el termino para hacer posturas y pujas correspondientes a las doce horas del décimo día a partir de la ultima publicación ordenada, hora en la que se llevara acabo el remate respectivo.

Nota: Para publicarse en el tablero del juzgado 2 veces de 5 en 5 días.

Ciudad Judicial, Pue., a 10 de noviembre de 2010.

Diligenciario

Lic. Abel Paniagua Santamaría

Rúbrica.

(R.- 320188)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.
EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

SERVICIO Y ADMINISTRACION DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
TERCERA PERJUDICADA.

En los autos del juicio de amparo número 677/2010, promovido por SONIA LOPEZ FLORES, contra actos que reclama del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado diez horas con quince minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como actos reclamados los consistentes en: la sentencia interlocutoria de fecha diecinueve de febrero de dos mil diez, que resuelve el incidente de falta de personalidad dictada dentro de los autos del juicio laboral número de expediente 219/2005-SAIII, del índice de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad."

Atentamente

Torreón, Coah., a 20 de octubre de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. Gamaliel Reyes Fuentes

Rúbrica.

(R.- 319916)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo DC. 16/2011-13, promovido por Margarita Janet Macias Martínez, por propio derecho, actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la sentencia de treinta de septiembre de dos mil diez, dictada en el tomo 790/2010/1 del índice de aquella sala; y, del Juez Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en su ejecución; con fecha diez de noviembre de dos mil diez, la sala responsable ordenó emplazar a la tercera perjudicada Dolores Velasco Salgado, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las posteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 13 de enero de 2011.

El Secretario del Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Héctor Adalberto Castañón Buendía

Rúbrica.

(R.- 319567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

ASOCIACION MEXICANA DE FOTOGRAFOS DE PRENSA.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA VII, JUICIO DE AMPARO, EXPEDIENTE NUMERO 557/2010, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 557/2010, promovido por inmobiliaria F3, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado Alfredo Martínez Grey, contra actos de la Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en virtud de ignorar el domicilio de la tercera perjudicada Asociación Mexicana de Fotógrafos de Prensa, por auto de diez de enero de dos mil once, se ordenó emplazarla al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, al presente juicio de garantías, por apoderado o por persona autorizada en términos de ley que pueda representarla, apercibida que de no presentarse en dicho término, se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

México, D.F., a 10 de enero de 2011.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Diana Estrada Medina

Rúbrica.

(R.- 319670)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

POLIFRANCE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del Juicio de amparo número 2968/2010-II, promovido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, contra actos de la JUNTA ESPECIAL SEIS DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE Y OTRAS AUTORIDADES, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con

fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de apoderado que la represente, las subsecuentes notificaciones, sin ulterior acuerdo, se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Ciudad de México, D.F., a 6 de enero de 2011.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Yesenia Díaz Delgado

Rúbrica.

(R.- 319782)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL.

En los autos del juicio de amparo número 804/2010, promovido por JOAQUIN RAMIREZ VARELA, contra actos del JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, CON RESIDENCIA EN TECAMAC, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado JESUS ALBERTO RAMIREZ TREJO, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías y auto admisorio; se le concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA A ELECCION DEL QUEJOSO.

Atentamente

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 5 de enero de 2011.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl

Lic. Orlando Feregrino Fergrino

Rúbrica.

(R.- 319474)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO**

NICOLAS PANFILO CORTEZ ROMERO

Por medio del presente se hace del conocimiento de la demanda de garantías interpuesta por CARLOS ALBERTO CABRERA RAMIREZ por su propio derecho en contra de la sentencia dictada por esta Sala el quince de julio del dos mil diez, en el toca 271/2008/02 para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte actora por conducto de su albacea en contra de la sentencia definitiva de fecha seis de mayo del dos mil diez, dictada por el Juez Sexagésimo Sexto de lo Civil en los autos del juicio ORDINARIO CIVIL seguido por ESQUINCA BELTRAN CLARA SU SUCESION en contra de CARLOS ALBERTO CABRERA RAMIREZ A efecto de que acuda el tercero perjudicado NICOLAS PANFILO CORTEZ ROMERO el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno en defensa de sus intereses. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación."

México, D.F., a 3 de diciembre de 2010.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva

Rúbrica.

(R.- 319792)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Secretaría del Juzgado Segundo Civil
Acámbaro, Gto.
EDICTO

El presente publíquese por 3 veces dentro de 9 días, que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Tribunal, anúnciese remate en Primera Almoneda de 1.- Solar urbano marcado como lote 6, manzana 3, de la calle Emiliano Zapata sin número del Poblado de Puriantzicuaro, Municipio de Jerécuaro, Guanajuato, con superficie de 633.03 metros cuadrados, que mide y linda al Norte: 20.58 metros con Solar número 1 uno, 10.51 metros con Solar número 4 cuatro; al Sur: 29.42 metros con Solar número 5 cinco; al Este: 19.89 metros con Solar número 4 cuatro y al Oeste: 22.06 metros con Calle Emiliano Zapata de su ubicación; siendo postura legal la que cubra las 2/3 partes de la cantidad de \$132,936.30 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 30/100 M.N.), cantidad que se medió del resultado de los avalúos emitidos en autos, Primera Almoneda que deberá verificarse a las 09:30 horas del día 23 de Febrero de 2011 en las instalaciones de este Juzgado, bien inmueble embargado en el juicio Ejecutivo Mercantil número M02/2006, promovido por el Licenciado JUAN ANDRES ARTEAGA MARTINEZ en contra de MIGUEL TREJO ALBARRAN.- Se convocan postores.

Acámbaro, Gto., a 24 de enero de 2011.
El Secretario del Juzgado Segundo Civil
Lic. Rafael Eduardo Zavala Guzmán
Rúbrica.

(R.- 319927)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CIUDAD, expediente 635/08 Ejecutivo Mercantil, promueve RENE CORTES LIMON por su representación, contra SERGIO EDUARDO RIOS ESTRADA; autos seis de enero de dos mil once y once de enero de dos mil once, convóquense postores, REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, bien inmueble: fracción terreno se segrego de la casa dos mil ciento siete, calle Hidalgo, Colonia Guadalupe Victoria, Atlixco, Puebla, siendo postura legal cubran dos terceras partes precio avalúo, corresponde cantidad \$443,000.00 M.N. Publíquese tres veces termino nueve días, posturas presentarse audiencia remate ONCE HORAS VEINTICINCO FEBRERO DOS MIL ONCE. Hágase saber demandados libera su inmueble pagando íntegramente monto adeudado.

PUBLICACIONES DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO DE ATLIXCO, PUEBLA.

Puebla, Pue., a 14 de enero de 2011.
La C. Diligenciaria
Lic. María Soledad Guadalupe Basilio Gómez
Rúbrica.

(R.- 320048)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

ALFREDO ARANDA ESCOBAR.

En los autos del juicio de amparo número 624/2010, promovido por DC COMICS, se le ha señalado a usted como tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, por auto de catorce de diciembre de dos mil diez, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal

de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Tribunal Colegiado, copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; así también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista en la que se publican los acuerdos emitidos en el juicio de amparo 624/2010, del índice de este órgano jurisdiccional, según lo dispone el artículo 30 de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 7 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Mario de Jesús Sosa Escudero

Rúbrica.

(R.- 319786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil
Zamora, Mich.
EDICTO

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZAMORA, MICHOACAN.
SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil número 588/2009, seguido por Caja Popular Ixtlan A.C., frente a Soledad Castañeda García, en este juzgado, se señalan las 09:30 horas, del 03 de marzo del año en curso, para el desahogo del remate en primera almoneda, respecto del siguiente inmueble:

Fracción de finca urbana, ubicada en esquina de calle Portugal y parroquia, de Ixtlan, Michoacán, inscrita en el registro público de la propiedad raíz en el estado, a nombre de soledad castañeda garcía, bajo el registro 40, del tomo 174, del 30 de abril del año 1998, sirviendo de base para el remate \$206,238.00 Doscientos Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho Pesos 00/100 M.N., y como postura legal la que cubra 2/3 partes de su valor.

Publíquese este edicto por 3 tres veces, dentro de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y estrados de este tribunal.

Zamora, Mich., a 20 de enero de 2011.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Héctor Fernando Rubio Cervantes

Rúbrica.

(R.- 320406)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Tercero Menor de Monterrey, N.L.
EDICTO

En la Ciudad de Monterrey, Capital del Estado de Nuevo León, en el Juzgado Tercero Menor del Primer Distrito Judicial en el Estado, se señalan las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 03-tres de Marzo del año 2011-dos mil once, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta y Primera Almoneda dentro del expediente judicial 2664/2009, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por SILVANO SANTIAGO JIMENEZ en contra de ELIA PEÑA PEREZ, respecto al bien inmueble cuyos datos de registro son: NUMERO 4561, VOLUMEN 42, LIBRO 91, SECCION I PROPIEDAD, UNIDAD SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1986, sirviendo como postura legal la cantidad de \$210,600.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de \$315,900.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad ésta que es el valor del bien mueble antes descrito, según los avalúos obran agregados en autos. Convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por 03-tres veces, dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el Juzgado Menor en San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Hágase saber a los interesados en la Subasta que en la Secretaría del Juzgado se les proporcionara mayores informes. DOY FE. RUBRICAS.

Monterrey, N.L., a 31 de enero de 2011.

El C. Secretario del Juzgado Tercero Menor

Lic. Gabriel Manuel Vázquez López

Rúbrica.

(R.- 320513)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Décimo Primero de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUDIO MUNDO DE MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de NIETO GOMEZ JOSE EDUARDO y JOSE ANTONIO NIETO GOMEZ, Expediente No. 314/2004, el C. Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en CONDOMINIO 9, CASA VEINTE, UNIDAD LOMAS DEL PARQUE, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, actualmente identificado como BOULEVARD REFORMA, MANZANA DOS, CONDOMINIO 9, CASA VEINTE, UNIDAD LOMAS DEL PARQUE III, COLONIA CIUDAD LABOR, C.P. 54940, TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y tabla de avisos del Juzgado.

México, D.F., a 10 de enero de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ignacio Bobadilla Cruz

Rúbrica.

(R.- 320525)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por este publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado, anúnciese remate en Primera Almoneda del siguiente inmueble: casa habitación ubicada en Paseos del Etna número 201 del Fraccionamiento Paseos de la Cima Tercera Sección de esta ciudad, con una superficie de 137.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Noreste dos tramos uno de 4.5 metros lineales y otro en curva 7.85 metros con la calle Paseos del Etna; al Suroeste 9.5 metros lineales con lote 14; al Sureste 10 metros con la calle Paseos del Chiman y al Noroeste 15 metros lineales con lote 12. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo de \$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Almoneda que se verificará en el Juzgado Primero de lo Civil a las 13:00 trece horas del 07 siete de marzo del año 2011 dos mil once. Juicio Ejecutivo Mercantil número M245/08 promovido por METROFINANCIERA, S.A. DE C.V. SOFOM, E.N.R. en contra de RUBEN GERARDO VEGA MANRIQUE y CLAUDIA PADILLA HERNANDEZ.

León, Gto., a 3 de febrero de 2011.

La C. Secretaría Juzgado Primero Civil

Lic. Lucía Fonseca Aldana

Rúbrica.

(R.- 320546)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Sección Amparo
Mesa II
Pral. 763/2010
EDICTO

Por ignorarse el domicilio del tercero perjudicado Gustavo Alfredo Rivas López, por auto de veinticuatro de enero de dos mil once, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez ordenó se emplazara por edictos, haciéndole saber que

en este Juzgado Segundo de Distrito en el estado de Zacatecas, se ventila juicio de amparo 763/2010-II, promovido por José de Jesús Luna Silva, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia y de lo Familiar de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, que hizo consistir en: el auto de formal prisión dictado el veintiocho de octubre de dos mil diez; dentro del proceso penal 40/2010, en el cual se encuentran fijadas las once horas con diez minutos del uno de febrero de dos mil once, para el verificativo de la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene comparezca en el término de treinta días, que se contarán a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial"; y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República (Reforma).

Zacatecas, Zac., a 24 de enero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. de los Angeles Huerta Vázquez

Rúbrica.

(R.- 320073)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Novena Sala Civil

EMPLAZAMIENTO A: MARIA LUISA RIVAPALACIO RODRIGUEZ Y GRACIELA RIVAPALACIO RODRIGUEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al TOCA 1438/2008/3 derivado del Juicio Ordinario Civil, seguido por AGUIRRE ORTEGA LETICIA Y OTROS, en contra de MARIA LUISA RODRIGUEZ SANTIBAÑEZ SU SUCESION Y OTROS, la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a las terceras perjudicadas MARIA LUISA RIVAPALACIO RODRIGUEZ Y GRACIELA RIVAPALACIO RODRIGUEZ, de las demandas de garantías interpuestas por RICARDO PALMA ARGÜELLES, AGUIRRE ORTEGA LETICIA, ARAUJO RIVAPALACIOS JUAN ANTONIO, GOMEZ MARINO MARIA DEL CARMEN, GUTIERREZ CASTAÑEDA GRISELDA, LOBATO GARCIA MIJAN IGNACIO NORBERTO, RAMOS PEREZ RICARDO Y RAMOS PEREZ ALBERTO, JOSE ALFONSO MARTINEZ ESPINOZA Y CARLOS DAVID MUÑOZ ANCHONDO, haciéndole saber que cuenta con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaria de Acuerdos en la H. NOVENA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sito en el Décimo Piso de la calle Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en México Distrito Federal.

México, D.F., a 20 de enero de 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Novena Sala Civil

Lic. María de la Luz Alonso Tolamatl

Rúbrica.

(R.- 320544)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito del Trigésimo Segundo Circuito en el Estado de Colima
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 1013/2010-III que promueve Catarino Reyes Rosales, contra actos de la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima, por ignorarse domicilio de Carlos Rodríguez Cruz y Rosa Ochoa Palacio, en su carácter de terceros perjudicados, se ordenó este medio a efecto de emplazarlos para que comparezcan al juicio antes citado del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja a su disposición copia de la demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional; la audiencia constitucional está señalada para las once horas con veinte minutos del tres de febrero del año en curso.

Colima, Col., a 3 de enero de 2011.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Raúl Díaz Figueroa

Rúbrica.

(R.- 320653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
Uruapan, Mich.
EDICTO

CONVOCANDO A POSTORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL
PRIMERA ALMONEDA:

Dentro del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PAGO DE PESOS número 1384/2006, promovido por RAFAEL ORTIZ DIMAS frente a RUBEN RODRIGUEZ MORFIN, por auto de esta misma fecha, se ordenó sacar a remate el siguiente inmueble:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION QUE CONTIENE DESTINADO A CASA HABITACION, ubicado en calle Simón Bolívar No. 54 de San Juan Nuevo Parangaricutiro, Mich., MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE.- 20.00 metros, con ANGELINA RODRIGUEZ MORFIN; SUR.- 20.00 metros, MIGUEL CISNEROS; ORIENTE., 10.00 metros, ELVIRA MORFIN; PONIENTE., 10.00 metros, CALLE DE UBICACION.- SUPERFICIE 200.00 M2.

Señalándose las 12:00 doce horas del 28 veintiocho de Febrero de este año, para la PRIMERA ALMONEDA, sirviendo como base del remate la cantidad de \$287,562.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Publíquese EDICTOS POR 3 TRES VECES DENTRO DE 9 NUEVE DIAS EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD.

Uruapan, Mich., a 25 de enero de 2011.

El Secretario

Lic. José Manuel Cárdenas Magaña

Rúbrica.

(R.- 319880)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro
Juicio de Amparo 1391/2010-1

QUEJOSOS: José Alberto Muñoz Ramírez y Oscar Machado Ramírez

Acto reclamado: Auto de formal prisión decretado en causa penal 197/2009.

Fecha de publicación: 1º de diciembre de dos mil diez.

EMPLAZAMIENTO

Tercero perjudicado.- NORA RAMIREZ Y CARLOS VAZQUEZ MANDUJANO

En virtud de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la iniciación del juicio de amparo, ventilado bajo el número 1391/2010-3, promovido por JOSE ALBERTO MUÑOZ RAMIREZ Y OSCAR MACHADO RAMIREZ, contra actos del Juez Quinto de Primera Instancia Penal de San José el Alto y Sala Electoral del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, juicio en el cual se le señaló como tercera perjudicada y se le emplaza para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezca al juicio de garantías de mérito, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, apercibida que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda y las siguientes notificaciones que surjan en el presente juicio, aún las de carácter personal, se le harán por lista que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado Segundo de Distrito quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Santiago de Querétaro, Querétaro, a primero de diciembre de dos mil diez.- Doy Fe.0.

SELLO

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTAO DE QUERETARO

Atentamente

Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Querétaro

Lic. Erika Díaz López

Rúbrica.

(R.- 319914)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado de Distrito

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento Tercero Perjudicado

EXCELENCIA EN EVENTOS GASTRONOMICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 2392/2010, promovido por la OFICINA PARA COBROS DE LA SUBDELEGACION 1 MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEPENDIENTE DE LA DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, por conducto de su Encargado José Luis Castro Trejo, contra el acto del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Zihuatanejo, el Presidente de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y Actuario adscrito a la última, consistente en el proveído de cinco de agosto de dos mil diez, dictado en el expediente sin número el cual fue remitido mediante oficio número 1409 por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Guerrero, con residencia en la Ciudad de Zihuatanejo, notificado por oficio 1213/10 dictado dentro del expediente 293/09 conexo 366/2008, señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio, el veinte de diciembre de dos mil diez, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 3 de enero de 2011.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez

Rúbrica.

(R.- 319595)

Estado de México

Poder Judicial

Tribunal Superior de Justicia

Segunda Sala Civil

Toluca

EDICTO

HAGO SABER: Toca suplementario de amparo 312/2010. Acuerdo. FELIPE TELLEZ MEJIA, promovió juicio de amparo por conducto de esta Segunda Sala Civil de Toluca, ante el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, señalando como acto reclamado la Sentencia dictada en el toca de apelación 312/2010 de trece de agosto del año dos mil diez, en acatamiento al requerimiento del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, México, se ordena emplazar al tercero perjudicado JOSE CRUZ BENITEZ JAIMES; en términos de lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. ASI LO ACORDO LA SALA Y FIRMA EL LICENCIADO MIGUEL BAUTISTA NAVA, MAGISTRADO PRESIDENTE. DOS FIRMAS ILEGIBLES". Publíquese por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber la instauración del JUICIO DE GARANTIAS 836/2010 y el derecho que tiene de apersonarse dentro de un término máximo de diez días, si lo creyere conveniente, en términos del artículo 167 de la Ley de Amparo, contados a partir del siguiente a la última publicación. Dado en la ciudad de Toluca, México, a dieciocho de enero de dos mil once. DOY FE.

Secretario de Acuerdos de la Segunda Sala Civil de Toluca, México

Lic. Eufrosina Arévalo Zamora

Rúbrica.

(R.- 319601)

Sinaloa

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil

Culiacán, Sinaloa

Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa

EDICTO DE REMATE

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 490/2008, FORMADO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESUS ENRIQUE LOZOLLA HERNANDEZ, EN CONTRA DE GUADALUPE MAGDON GERALDO Y JOSE DANIEL QUINTANILLA MARTINEZ, SE ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

BIEN INMUEBLE REMATAR, LOTE DE TERRENO URBANO Y CONSTRUCCION EDIFICADA SOBRE EL MISMO IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE LOTE NUMERO 27, MANZANA 295, UBICADO EN BOULEVARD BENITO JUAREZ SIN NUMERO, CIUDAD INSURGENTES, MUNICIPIO DE COMONDU, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESA CIUDAD, BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 35, DEL VOLUMEN LXIX DE LA SECCION PRIMERA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 800.00 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

AL NORTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 10;

AL SUR: 40.00 METROS Y LINDA CON LOTE 08;

AL ORIENTE: 20.00 METROS Y LINDA CON LOTE 02;

AL PONIENTE: 20.00 METROS Y LINDA CON CALLE PROLONGACION MORELOS.

ES POSTURA LEGAL PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$239,140.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), IMPORTE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS AVALUOS PERICIALES QUE OBRAN AGREGADOS EN AUTOS.

LA ALMONEDA TENDRA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 13:30 HORAS DEL DIA 23 VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO 2011 DOS MIL ONCE, SITO EN AVENIDA LAZARO CARDENAS 891 SUR, COLONIA CENTRO SINALOA, PALACIO DE JUSTICIA, CULIACAN, SINALOA.

SE SOLICITAN POSTORES.

Atentamente

Culiacán, Sin., a 6 de diciembre de 2010.

La C. Secretaria Segunda

Lic. María del Carmen Meraz Jiménez

Rúbrica.

(R.- 320006)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

Tlalnepantla, México

EDICTO

Se Convocan Postores:

En el juicio Ordinario Mercantil, promovido por ROBERTO MOTA VARGAS, apoderado legal de ALCAN RUBBER & CHEMICAL, INC., en contra de ACEITES INDUSTRIALES EL ZAPOTE S.A. DE C.V. en el expediente 61/2005, el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México en autos de fechas doce de enero del dos mil once y diecisiete de enero del año dos mil once señaló: LAS DIEZ (10:00) HORAS DEL DIA (23) VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda respecto del bien inmueble identificado EL ZAPOTE CONSTANTE DE SEIS PREDIOS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5.860.90 METROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN AVENIDA PRESIDENTE JUAREZ NUMERO 201, COLONIA SAN JERONIMO TEPETLACALCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO; teniéndose como base para el remate del bien antes descrito, la cantidad de \$108,000.000.00 (ciento ocho millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que ha fijado al bien inmueble a rematar; INSCRITO EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 261, VOLUMEN 09, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO, por tanto, se convocan postores, anunciándose su venta en pública almoneda, debiendo realizarse las publicaciones del edicto respectivo, por tres veces dentro de nueve días en el "Diario Oficial de la Federación" y en la Puerta de este Tribunal en los términos antes indicados, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda. Por lo que se

apercibe a los mismos que para el caso de que su postura sea en efectivo lo deberá hacer mediante billete de depósito a nombre de este juzgado.

Secretario de Acuerdos
Lic. José Raymundo Cera Contreras
Rúbrica.

(R.- 320017)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Quejosa: Stella Alicia Madrigal Alvarez.

Terceros perjudicados: Víctor Manuel Becerril Núñez y otros.

En los autos del juicio de amparo 807/2010-VII, promovido por Stella Alicia Madrigal Alvarez, contra actos del Juez Vigésimo Noveno de lo Familiar del Distrito Federal, por auto de veinte de enero de dos mil once y tomando en consideración que agotó la investigación para emplazar a los terceros perjudicados Víctor Manuel, Julio, Violeta y Alma Iris, todos de apellidos Becerril Núñez, en términos del numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo, con relación al diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, se ordena realizar su emplazamiento por medio de edictos a costa de la quejosa, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a dichos terceros perjudicados que tienen el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
México, D.F., a 26 de enero de 2011.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 320080)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Primero Civil
Morelia, Mich.
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCAN POSTORES:

Que dentro de los autos que integran el expediente número 19/2009 relativo al juicio ejecutivo mercantil que promueve RAFAEL GUZMAN CARRILLO, frente a IMELDA CORTES CHAVEZ Y OTROS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

1.- Predio urbano con casa habitación, zona 01, manzana 03, lote numero 15 y la construcción sobre el construida ubicada en la calle Galápagos número 280, en la ciudad de Morelia, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: 14.50 metros con lote 06.

AL SURESTE: 06.50 metros con lote 07.

AL SUROESTE: 13.40 metros con lote 08.

AL NOROESTE: 06.40 metros con calle Galápagos.

Con una superficie total de 88 ochenta y ocho metros cuadrados.

Sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$414,220.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 partes de dicha cantidad.

Convóquense postores mediante la publicación de 3 tres edictos durante el término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado y Diario Oficial de la Federación.

Remate, que tendrá verificativo en este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 7 siete de marzo del año en curso.

Morelia, Mich., a 27 de enero de 2011.

La Secretaria

Lic. Elizabeth Julieta Chávez Tungüí

Rúbrica.

(R.- 320203)

**Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO**

REMATA ESTE JUZGADO TERCERO MERCANTIL A LAS 10:30 DEL 3 DE MARZO DE 2011, DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO, PROMOVIDO POR RUBEN SANCHEZ CISNEROS, EN CONTRA DE ALBERTO ESTRADA PEREZ, MARIA DOLORES IBARRA RIVERA DE ESTRADA y LUIS ALBERTO ESTRADA IBARRA, EXPEDIENTE 3605/2007, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

Lote de terreno número 2 de la manzana 10 del fraccionamiento Campo de Polo Chapalita, Sección Poniente, en el cual se encuentra ubicada la finca marcada con el número 418 de la calle Privada de las Rosas, con una superficie de 186.75 m².

MEDIDAS Y LINDEROS:

AL ORIENTE-NORTE: En 20.50m con lote número 3.

AL PONIENTE-SUR: en 21.00m con lote número 1.

AL PONIENTE-NORTE: En 10.00m con lote número 7.

AL ORIENTE-SUR: En 09.00m con la calle Privada de las Rosas

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DEL JUSTIPRECIO REALIZADO EN AUTOS: \$1'809,850.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); la cual se exhibirá de contado o en su caso otorgar garantía según lo establece el artículo 481 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

CONVOQUESE POSTORES

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO

Guadalajara, Jal., a 24 de enero de 2011.

Secretario de Acuerdos

Lic. Lorena Ríos Cervantes

Rúbrica.

(R.- 320254)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Uruapan, Mich.
EDICTO**

PRIMERA ALMONEDA.

Dentro del juicio Ejecutivo Mercantil número 578/2004, promovido por José Alberto Arce González, frente a Carlos Espinoza Vega, se señalaron las 11:00 once horas del día 10 diez de marzo del año 2011 dos mil once, para que se lleve a cabo la Primera Audiencia de Remate en el local de este Juzgado, respecto de 4 cuatro predios que forman uno solo consistente en:

1.- Predio 01, ubicado en la esquina que forman las calles Francisco Sarabia y Michoacán, colonia Ramón Farias, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 14.75 metros, con Manuel y Ricardo Barragán Campos, sur 14.86 metros, con Avenida Francisco Sarabia, de su ubicación, oriente, 7.56 metros, con calle Michoacán, de su ubicación, y al poniente 7.58 metros, con Rosa Espinoza, divide barda ajena; predio 02, medidas y colindancias, al norte, 14.64 metros, con Carlos Espinoza Vega, al sur 14.75 metros, con Carlos Espinoza Vega, al oriente 7.56 metros, con calle Michoacán, de su ubicación, y al poniente en 7.58 metros, con Rosa Espinoza, divide barda ajena; predio 03, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 14.53 metros, con Carlos Espinoza Vega, al sur 14.64 metros, con Carlos Espinoza Vega, al oriente 7.56 metros, con calle Michoacán, de su ubicación, y al poniente en 7.58 metros, con Rosa Espinoza, divide barda ajena; y predio 04, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 14.42 metros, con Felicitas Torres, divide barda ajena, al sur, 14.53 metros, con Carlos Espinoza Vega, al oriente 7.56 metros, con calle Michoacán, de su ubicación, y al poniente en 7.58 metros, con Rosa Espinoza, divide barda ajena, al que se le asigna un valor pericial de \$4'017,141.50 cuatro millones diecisiete mil ciento cuarenta y un pesos con cincuenta centavos.

Mandándose anunciar mediante la publicación de 3 tres edictos durante 9 nueve días hábiles en el estrado de este Juzgado, y en el Diario Oficial de la Federación, sirviendo de base para el remate el valor pericial fijado; siendo postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado; convocándose a postores. Se expide el presente para la publicación en los lugares acostumbrados.

Uruapan, Mich., a 28 de enero de 2011.
La Secretaria del Juzgado Tercero Civil
Lic. Rosa Guía Calderón
Rúbrica.

(R.- 320416)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO

DISPOSICION JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL PUEBLA, AUTOS UNO DE JULIO, SIETE DICIEMBRE DOS MIL DIEZ Y DIECISIETE DE ENERO DOS MIL ONCE, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 154/2006 PROMUEVE ROMEO MARROQUIN FUENTES EN REPRESENTACION BANCO SANTANDER S.A. CONTRA EXPORTADORA TEZIUTLAN S.A DE C.V Y NELLY AGUILAR MIGUEL SE DECRETA REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA FUSION DE LOS PREDIOS MARCADOS CON LOS NUMERO 1, 2 Y 26 DE LA MANZANA 140 DEL FRACCIONAMIENTO LA MAGDALENA UBCADO EN LA AVENIDA HIDALGO NUMERO OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO DE TEZIUTLAN PUEBLA, SIRVE BASE PARA REMATE DOS TERCERAS PARTES PRECIO AVALUO QUE RESULTA LA CANTIDAD DE UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS, CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M.N., ANUNCIESE VENTA POR MEDIO TRES EDICTOS DENTRO TERMINO NUEVE DIAS, CONVOQUESE POSTORES HACIENDOLES SABER QUE SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO AUDIENCIA DE REMATE HAGASE SABER DEMANDADOS PODRAN LIBERAR BIEN PAGANDO INTEGRAMENTE MONTO RESPONSABILIDADES ANTES CAUSE ESTADO AUTO FINCAMIENTO REMATE.

Se ordena publicar por tres veces en el término de nueve días, en el periódico Diario Oficial de la Federación, puerta de este juzgado y del juzgado de distrito judicial de Teziutlán, Puebla.

H. Puebla de Zaragoza, a 27 de enero de 2011.
Diligenciaria Par adscrita al Juzgado Quinto de lo Civil
Lic. Martha Edith Romano Muñoz
Rúbrica.

(R.- 320491)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Sexto de Paz Civil
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CONDE DURAN JOSE LUIS en contra de CANDELARIO PACHECO CHABLE, expediente número 682/07, JUEZ CUADRAGESIMO SEXTO DE PAZ CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dicto el siguiente auto en audiencia de fecha veintiséis de enero del dos mil once," Y tomando en cuenta que de actuaciones se desprende que los AVALUOS se encuentran VIGENTES, por consiguiente se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para celebrar la audiencia de remate en publica subasta, en SEGUNDA Y ULTIMA ALMONEDA del bien inmueble embargado con fecha treinta de marzo del dos mil nueve, el cual se encuentra ubicado en: Calle Tonga número 83, Colonia Euzcadi, Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal, debiendo convocar postores mediante edictos que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación así como en los Tableros de este Juzgado por TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DIAS, debiendo mediar entre la publicación del edicto y la fecha de remate, un término que no sea menor de cinco días, sirviendo de base para el remate el precio primitivo la cantidad de \$1,716.300.00 (UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON DEDUCCION de un diez por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio que se a fijado al bien inmueble a rematar, por lo que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores formular por escrito las posturas expresando en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de

aplicación supletoria al de la materia, y una vez cumplidos dichos requisitos, deberán en el acto del remate consignar previamente a la audiencia de ley, el diez por ciento (10%), del valor del bien antes descrito, en billete de deposito o cheque certificado a favor de este Tribunal.....". Con lo que concluyo la presente audiencia firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo en unión de la C. Juez y C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- Dos rubricas.

La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Reyna Martha López
Rúbrica.

(R.- 320516)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, México
Primera Secretaría
Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla,
con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México
EDICTO

En el expediente 797/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BÖHLER THYSSEN SOLDADURAS, S.A. DE C.V., en contra de RECOMAC, S.A. DE C.V. Y MARIA MINERVA GARCIA DOMINGUEZ, por auto de fecha veintiocho (28) de enero de dos mil once (2011), se señalan las nueve horas del día cuatro de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la octava almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: Retorno del Boulevard número tres (3), Fraccionamiento Lomas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al que se le asignó como valor para la séptima almoneda la cantidad de \$1,153,354.91 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.), del cual se deduce el diez por ciento (10%) para quedar en \$1,038,019.42 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 42/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien inmueble embargado con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y para lo cual se convocan postores, ordenándose su publicación por una sola vez, en el "Diario Oficial de la Federación" y en la tabla de avisos de éste Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial. Se expide a los tres (03) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Magdalena Soto Canales
Rúbrica.

(R.- 320536)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"SEGURIDAD IMPERIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE".

"CUMPLIMIENTO AUTO DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, JUICIO AMPARO 1339/2010, PROMOVIDO CESAR JACINTO GALEANA, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERO PERJUDICADO, TERMINOS ARTICULO 5º, FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE EL MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES 640, GRANJA 39, FRACCION "A", FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN CARACTER PERSONAL SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL. EN INTELIGENCIA QUE ESTE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON CATORCE MINUTOS DEL SIETE DE FEBRERO DE

DOS MIL ONCE, PARA CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS."

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS VEINTITRES DIAS MES NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.- DOY FE.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Francisco Peñaloza Heras

Rúbrica.

(R.- 320550)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán

Supremo Tribunal de Justicia de Michoacán

Primera Sala Civil

Morelia, Mich.

EDICTO

Sucesiones a bienes de María de Jesús Sánchez García y de José Armando García Sánchez, representadas por José Refugio García Correa y por Rafael García Sánchez, respectivamente.

Tercero Perjudicado.

Dentro de los autos del juicio de amparo directo civil 158/2009 que se sigue en el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Primer Circuito, con motivo de la demanda de garantías promovida por licenciado Eduardo Sánchez Cárdenas, en cuanto apoderado jurídico de Arnulfo Hurtado Torres, contra un acto de esta Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, consistente en la resolución de fecha 14 de noviembre del 2008, pronunciada en los autos del toca I-82/2007, relativo al recurso de apelación hecho valer por Rodolfo Bastida Marín y por el ahora quejoso, así como la adhesión al primero de ellos por BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en contra de la sentencia definitiva dictada en el juicio ordinario civil número 523/2003 y su acumulado 83/2004 que, sobre cancelación de un gravamen y otras prestaciones, promovieron los citados Hurtado Torres e institución financiera frente al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado y otros, y sobre reivindicación de un inmueble y diversas prestaciones, siguió el segundo de aquéllos en contra del referido Bastida Marín, respectivamente, se ha ordenado emplazar por edictos a costa del impetrante de amparo a los terceros perjudicados sucesiones a bienes de María de Jesús Sánchez García y de José Armando García Sánchez, representadas, la primera por José Refugio García Correa, y la segunda por Rafael García Sánchez, mismos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de esta Sala copias de la citada demanda constitucional, para que dentro del término de treinta 30 días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, comparezcan ante aquel alto tribunal a deducir sus derechos, dejándose, además, en los estrados de este tribunal, copia íntegra de esta resolución por el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no acudir dentro del plazo indicado, se les tendrá por debidamente emplazados.

Morelia, Mich., a 13 de enero de 2011.

La Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado

Lic. María Elizabeth Santibáñez Beltrán

Rúbrica.

(R.- 319824)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial

Actuaría

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo

Iguala, Guerrero
EDICTO

C. MANUEL RIVERA CANO.
PRESENTE.

La Licenciada LEONOR OLIVIA RUVALCABA VARGAS, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en Iguala, Guerrero, por autos de 13 y 21 de enero de 2011, dictados en el expediente 72/2007-II, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE MANUEL RIVERA MORALES, en contra de MANUEL RIVERA CANO; ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle comonfort número setenta y tres, centro de esta ciudad de Iguala, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en el folio Registral Electrónico 42842 del Distrito Judicial de Hidalgo, de dos de agosto de dos mil cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 metros, con calle Manuel Ochoa; al Sur en 3.29 metros, con calle Comonfort; al oriente en 8.82 metros, quiebra hacia el poniente en 9.56 metros, y vuelve a quebrar en línea recta hacia el SUR en 20.83 metros y colinda con AGEL SERRANO, JESUS CUEVAS y MARIA ASUNCION MORALES TORREBLANCA; al Poniente 35.20 metros y colinda con CARMELA VIUDA DE SALGADO. Con una superficie total de 341.60 metros cuadrados. En tal virtud convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, la primera publicación en el primer día, la última, en el noveno día y la segunda en cualquier día hábil intermedio dentro de los nueve días referidos, en los lugares públicos de costumbre, como son los Estrados de la Tesorería Municipal, los Estrados de la Administración Fiscal Estatal, y en los Estrados de este Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación; y, en el periódico Redes del Sur, que se edita en esta Ciudad; y debido a que de autos se advierte que el valor total del inmueble sujeto a remate es la cantidad de \$1,053.720.00 (UN MILLON CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad del avalúo emitido en autos, será costura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad, esto es, la cifra de \$702,480.00 (SETECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SE SEÑALAN LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. En tal virtud, convóquense a postores; la cual tendrá verificativo en el lugar de residencia del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, ubicado en Avenida Bandera Nacional, esquina Miguel Hidalgo y Costilla, Colonia Centro, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

Atentamente

La Secretaria Actuarial del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo

Lic. María Dolores Alvarez Giles

Rúbrica.

(R.- 319878)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna
Torreón, Coah.

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, EN TORREON, COAHUILA.

MANUEL CALDERON LUCIO.

TERCERO PERJUDICADO.

En los autos del juicio de amparo número 388/2010, promovido por SALOME JURADO VALENZUELA, contra actos que reclama del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Gómez Palacio, Durango, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en la Laguna, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico "EXCELSIOR", que se editan en la ciudad de México,

Distrito Federal, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la citada ley, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que el quejoso señala como actos reclamados substancialmente los siguientes: "La inminente desposesión (sic) de la finca ubicada en Avenida Guadalupe Victoria No. 1544 Norte. Zona Centro de la Ciudad de Gómez Palacio, Dgo.. ya que se me pretende despojar de dicho bien inmueble por la autoridad señalada como responsable, dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil expediente No. 397/2008, que se tiene promovido ante la autoridad indicada, y del cual soy totalmente extraño, violandose en mi perjuicio mis garantías de audiencia y legalidad que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. ""

Atentamente

Torreón, Coah., a 30 de julio de 2010.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en La Laguna

Lic. José Humberto Solís Sánchez

Rúbrica.

(R.- 319918)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Nuevo León

Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial

Monterrey, N.L.

EDICTO No. 61648

En el Juzgado Segundo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León, se llevará a cabo dentro del expediente judicial número 55/2005, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JORGE E. SANTOY ROSAS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de URBIPLAN, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, en contra de MARIA DE LA PAZ OLAGUE FELIX y VICTOR MANUEL DELGADILLO BERNAL, la audiencia de remate en pública subasta y primera almoneda del bien inmueble embargado en autos a la parte demandada MARIA DE LA PAZ OLAGUE FELIX y VICTOR MANUEL DELGADILLO BERNAL, consistente en: LA FINCA UBICADA EN LA CALLE DECIMA AVENIDA NUMERO 908 DE LA COLONIA RESIDENCIAL LAS PUENTES SEGUNDO SECTOR, EN SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON. SIENDO EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 34, DE LA MANZANA NUMERO 27, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (140.00) CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LAS PUENTES UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 7.00 SIETE METROS Y COLINDA CON LA CALLE 10a AVENIDA; AL SUR MIDE (7.00) SIETE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 26; AL ORIENTE MIDE (20.00) VEINTE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 35; Y AL PONIENTE MIDE (20.00) VEINTE METROS Y COLINDA CON EL LOTE NUMERO 33. LA MANZANA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, COLINDA CON LA CALLE 10a AVENIDA; AL SUR, CON LA CALLE AURELIO J. MARTINEZ B., Y AL PONIENTE COLINDA CON LA CALLE 6 SEIS; sirviendo de base para el remate del bien inmueble citado con antelación, la cantidad de \$1'200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa el valor pericial del citado inmueble, en tanto que será postura legal para intervenir en la audiencia de remate, la suma de \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que representa las dos terceras partes de la cantidad en comento. La audiencia de remate tendrá verificativo el próximo 18 dieciocho de febrero de 2011 dos mil once a las 10:30 diez horas con treinta minutos, en el local de este Juzgado, por lo que convóquese a postores por medio de edictos, los cuales deberán publicarse 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, y en la tabla de avisos de este recinto judicial, así como en los estrados del Juzgado Menor en Turno del municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León. Así mismo, se hace del conocimiento que aquellas personas que deseen intervenir como

postores al multicitado remate deberán consignar mediante certificado de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, el 10% diez por ciento de la suma que sirve como valor total de los avalúos rendidos por los peritos en juicio, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha subasta, y que además dichos postores deberán cumplir con los requisitos establecidos por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil. En la inteligencia de que en el Juzgado se proporcionarán mayores informes. Doy fe.

Monterrey, N.L., a 10 de enero de 2011.

C. Secretario

Lic. Héctor Elíu Guerra Campos

Rúbrica.

(R.- 319972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
Sección Amparos
Mesa II
Exp. 572/2009
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO

CALLE 47 No. 575-H X 45 Y 84-a

SEGUNDO PISO

COL. SANTA PETRONILA

MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

WILBERTH CANTO

Domicilio ignorado

En autos del expediente número 572/2009-II, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por TOMAS ANGEL DIAZ ECHEVERRIA, contra actos de la agente Quinta Investigadora del Ministerio Público del Fuero Común, se le tuvo como tercero perjudicado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. Ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE YUCATÁN, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo se le hace saber que la parte quejosa atribuye a la autoridad responsable lo siguiente: "De la ciudadana Agente Quinta Investigadora del Ministerio Público reclamo el acuerdo dictado con fecha veintinueve de abril del año dos mil nueve en los autos de la Averiguación Previa 2244/5ª/2008 y que me fue notificado por medio de cédula el dos de mayo en curso...". Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia de la demanda de garantías y se le hace saber que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los treinta y uno de enero de dos mil once.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

Lic. Karen Azalia Mendoza Sánchez

Rúbrica.

(R.- 320412)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia

Tlalnepantla, México
Primera Secretaría

Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE

En los autos del expediente 43/2009, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO VAZQUEZ LOPEZ, en contra de RICARDO ROBERTO WILDE RAMIREZ, se señalan las DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE respecto de los bienes muebles embargados y descritos en la diligencia de embargo y ampliación de embargo de fechas veinte de abril de dos mil nueve y cinco de abril del año dos mil diez, respectivamente, consistentes en: 1.- VEHICULO AUTOMOTOR MARCA AUDI, AÑO DOS MIL, TIPO QUATRO TRIPTONIC, MODELO A6, COLOR NEGRO, PLACAS DE CIRCULACION MBB9638, NUMERO DE SERIE WAUEH54B9YN026552, NUMERO DE MOTOR N/A, CAPACIDAD PARA CINCO PASAJEROS, DE PROCEDENCIA ALEMANA, se rematará con base a la cantidad de \$69,750.00 (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 2.- CUADRO SIN NOMBRE DE VISTA PANORAMICA DE FUENTE Y UNA CALLE DE VENECIA, DE 120 POR 90 CENTIMETROS, TECNICA AL OLEO SOBRE TELA, FIRMADO POR CHARLES, MARCO DE MADERA TALLADA EN LA CANTIDAD DE \$31,500.00 (TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 3.- CUADRO SIN NOMBRE DE VISTA PANORAMICA DE CANAL VENECIANO Y EDIFICIOS, DE 60 POR 50 CENTIMETROS, TECNICA OLEO SOBRE TELA, DE MADERA TALLADA EN LA CANTIDAD DE \$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 4.- CUADRO SIN NOMBRE, TEMA DE UNA CALLE DE PARIS CON VISTA PANORAMICA DE LA TORRE EIFFEL, DE 120 POR 90 CENTIMETROS, TECNICA OLEO SOBRE TELA, MARCO DE MADERA, EN LA CANTIDAD DE \$42,750.00 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 5.- CUADRO SIN NOMBRE TEMA ARTE ABSTRACTO, DE 150 POR 69 CENTIMETROS, TECNICA MIXTA OLEO SOBRE TELA, MARCO DE MADERA, se rematará EN LA CANTIDAD DE \$33,750.00 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 6.- OBRA SIN NOMBRE, TEMA FLORES Y FRUTAS, DE 49 POR 60 CENTIMETROS, TECNICA OLEO SOBRE TELA, MARCO DE MADERA EN COLOR NEGRO EN LA CANTIDAD DE \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); cantidades que resultan de la deducción del diez por ciento que establece el artículo 475 del código adjetivo civil en consulta, por lo que se convocan postores mediante la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ, en el "Diario Oficial de la Federación", en la tabla de avisos o puerta del Tribunal en los términos señalados, debiendo mediar un término que no sea menor de CINCO DIAS entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate. Servirán de postura legal las cantidades antes señaladas. SE CONVOCAN POSTORES CONFORME A LAS REGLAS ANTERIORMENTE INVOCADAS.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dos días del mes de febrero del año dos mil once. Doy fe.

Validación: Acuerdo de fecha veintiocho de enero del dos mil once; Licenciada Armida Perdomo García, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México.

Primer Secretario de Acuerdos
Lic. Armida Perdomo García
Rúbrica.

(R.- 320521)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.
EDICTO

En el Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, dentro de los autos del expediente número 1010/2006, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por SERGIO ESTANISLAO AGUIRRE TOVAR en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GABRIEL SIFUENTES VALDEZ, y mediante auto de fecha 06-seis del mes de enero del año 2011-dos mil once, se ordenó sacar a remate en pública subasta y primer almoneda respecto del bien inmueble embargado en autos al demandado GABRIEL SIFUENTES VALDEZ, consistente en: LOTE DE TERRENO MARCADO, CON EL NUMERO 40-CUARENTA DE LA MANZANA NUMERO 79-SETENTA Y NUEVE, DEL FRACCIONAMIENTO BALCONES DE SANTA ROSA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 90.00 M2-NOVENTA METROS CUADRADOS Y LAS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS

Y COLINDANCIAS: AL PONIENTE MIDE 6.00 SEIS METROS, A COLINDAR CON LOS LOTES 23- VEINTITRES Y 24-VEINTICUATRO, AL ORIENTE MIDE 6.00-SEIS METROS, A DAR FRENTE A LA CALLE LAUREL; AL NORTE MIDE 15.00-QUINCE METROS AL COLINDAR CON EL LOTE 39-TREINTA Y NUEVE, Y AL SUR MIDE 15.00-QUINCE METROS, A COLINDAR CON EL LOTE 41-CUARENTA Y UNO. LA MANZANA DE REFERENCIA SE ENCUENTRA CIRCUNDADA POR LAS SIGUIENTES CALLES: AL NORTE, BVLD. SANTA ROSA; AL SUR, SAUCE; AL ORIENTE, LAUREL; Y AL PONIENTE, ELBERT. TENIENDO COMO MEJORAS LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 217-DOSCIENTOS DIECISIETE DE LA CALLE LAUREL DEL FRACCIONAMIENTO ANTES CITADO. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$273,333.33 (doscientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 m.n.) que corresponde a las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos designados dentro del presente juicio, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 m.n.), en la inteligencia de que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría del Juzgado. Convocándose a los postores a la citada audiencia mediante edictos que deberán publicarse 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de éste juzgado, así como en el lugar de ubicación del inmueble, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Señalándose como fecha y hora para que tenga verificativo el remate en cuestión las 11:00-once horas del día 03-tres de marzo del 2011-dos mil once. En la intervenir en la diligencia los postores deberán exhibir previamente el 10%-diez por ciento del valor del bien que se remata, mediante billete de depósito expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado. En la inteligencia de que se proporcionarán mayores informes en la Secretaría del Juzgado.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 26-veintiséis de Enero del 2011-dos mil once.- DOY FE.

C. Primer Secretario
Lic. Norma Nely Carreño Ramírez
Rúbrica.

(R.- 320534)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de diez de noviembre de dos mil diez, en el juicio de amparo número 777/2010-I, promovido por Luis Nava Morales y J. Santos Elías, contra actos del Procurador General de la República y de otras autoridades, por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, se emplaza a los terceros perjudicados Verónica Adriana Ortega Ibarra y Víctor Alfonso Renséndiz Ramírez, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo:

Que el presente juicio de garantías lo promueven Luis Nava Morales y J. Santos Elías, contra actos del Procurador General de la República; Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de San Luis Potosí; Agente del Ministerio Público de la Federación Mixto con residencia en la ciudad de Ríoverde, San Luis Potosí; Encargado, Responsable o Titular de la Oficina de la Agencia Federal de Investigaciones con sede en Ríoverde, San Luis Potosí; Comandante de la XII Zona Militar con residencia en el Estado de San Luis Potosí; y Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa II Investigador, con sede en la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República, a quienes les reclama: "...ORDENAR EL CUMPLIMIENTO DEL EXHORTO/PGR/SLP/RV/07/D/2010, para integrar la AVERIGUACION PREVIA No. AP/PGR/SLP/SLP-II/359/D/2010; ... ORDENAR EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DEL INMUEBLE UBIADO EN CALLE PINO SUAREZ No. 218, esquina con la calle PROLONGACION ESCANDON, de la COLONIA VICTORIA, de la Ciudad de RIO VERDE, S.L.P., ... Negarse a recibir diversos escritos mediante los cuales los impetrantes le hacemos diversas peticiones relativas a la indagatoria que es materia del presente juicio de garantías ... NO HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS DE LOS NUMERALES 123 al 123 quintus, 124, 125, 181, 182, 182 A, 182, B, del CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO PENALES, al momento de practicar el aseguramiento del inmueble antes referido. ... NO HABER ORDENADO NI PRACTICADO LA IDENTIFICACION DEL INMUEBLE ASEGURADO ANTES REFERIDO, POR NINGUN MEDIO..."; que por proveído de veinticinco de agosto de dos mil diez, se tuvo por ampliada la demanda de amparo respecto de la autoridad señalada como Agente del Ministerio Público de la Federación Mesa II, Investigador, con sede en la Delegación Estatal de la Procuraduría General de la República y Agente del Ministerio Público de la Federación Mixto con residencia en la Ciudad de Ríoverde, San Luis Potosí; se les hace saber por este medio que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de

Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Asimismo, hágase de su conocimiento que se fijaron las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la misma.

Lo transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales conducentes.

San Luis Potosí, S.L.P., a 9 de diciembre de 2010.

Secretaría del Juzgado

Lic. María Elvia Cano Celestino

Rúbrica.

(R.- 320551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Sección de Amparo
Acapulco. Gro.
EDICTO

“ARACELI NAVARRETE HERRERA”

“CUMPLIMIENTO AUTO UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR LA JUEZ SEXTO DISTRITO ESTADO GUERRERO, EN JUICIO AMPARO 699/2009, PROMOVIDO POR JUAN MANUEL PORTILLO NOVERON, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE JORGE CESAR DOMINGUEZ CHAVEZ, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE HACE CONOCIMIENTO RESULTA CARACTER TERCERA PERJUDICADA, EN TERMINOS ARTICULO 5o., FRACCION III, INCISO A) LEY DE AMPARO Y 315 CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE, SE MANDO EMPLAZAR POR EDICTO A JUICIO, SI A SUS INTERESES CONVINIERE SE APERSONE A TRAVES DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO BOULEVARD DE LAS NACIONES NUMERO 640, GRANJA 39, FRACCION “A”, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, CODIGO POSTAL 39890, ACAPULCO, GUERRERO, DEDUCIR DERECHOS DENTRO DE TERMINO TREINTA DIAS, A PARTIR SIGUIENTE A ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO DE NO COMPARECER LAPSO INDICADO, ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA SE PUBLIQUE ESTRADOS ESTE ORGANO CONTROL CONSTITUCIONAL.

EN INTELIGENCIA QUE JUZGADO HA SEÑALADO NUEVE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE, CELEBRACION AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDA DISPOSICION EN SECRETARIA JUZGADO COPIA DEMANDA AMPARO Y ANEXOS.”

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- DOY FE.

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Francisco Peñaloza Heras

Rúbrica.

(R.- 320552)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Al Margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

JUICIO DE AMPARO NUMERO 1329/2010-I

En los autos del juicio de amparo número 1329/2010-I promovido por Alma Aída Ochoa Pérez, en su carácter de apoderada legal de Uciel René Ochoa Pérez, contra actos del licenciado Salvador Aguilar Torresmata, Encargado Titular del Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial de San Felipe, Guanajuato, en el que señala como actos reclamados: “a). De la única Autoridad señalada como Ejecutora, reclamo la inscripción del Contrato de Expedición Múltiple y Sistemática de Fianzas número 3463-00057-0, celebrado entre Afianzadora Aserta, S.A. DE C. V., Grupo Financiero Aserta y el C. JORGE GUSTAVO GARCIA MEJIA, el día 28 de Julio de 2010, y ratificado el día 29 de Julio del mismo año ante la fe del Licenciado Enrique Macías Chávez, Notario Público número 47 de la ciudad de León, Gto., por la cantidad de \$878,300.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) acto jurídico que quedó Registrado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de San Felipe, Gto., bajo el

Folio Real número R30*2393, siendo dicho folio bajo el cual también se encuentra registrado el Lote número 1 y la mitad del lote número 02 que junto forman uno solo, ubicados en Calle Privada Pino Suárez de la ciudad de San Felipe, Gto. b). Así mismo reclamo la Cancelación de la Hipoteca que se constituyo en el Contrato de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria que de celebró en la escritura pública número 7,577, otorgada ante la fe del Licenciado Marco Antonio Zúñiga Torres, Titular de la Notaría Pública número 05, en legal ejercicio en el Partido Judicial de San Felipe, Gto, sobre el lote número 1 y la mitad del lote número 2 que juntos forman uno solo, ubicado en Calle Privada Pino Suárez de San Felipe, Gto., Gravámen que se encontraba registrado afectando el Folio Real número R30*2393, siendo dicho folio en el cual se encuentra también inscrito el referido inmueble ante el Registro Público de la Propiedad de San Felipe, Gto."

Donde se ha señalado a Jorge Gustavo García Mejía, como tercero perjudicado y toda vez que se desconoce el domicilio actual del mismo se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley citada, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal, una copia integra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la actuario de este Juzgado.

Si pasado este término, no comparecieren por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta de acceso a este Juzgado.

De igual forma, se hace saber al citado tercero perjudicado que se ha suspendido la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente

León, Gto., a 24 de diciembre de 2010.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. J. Jesús González Robledo

Rúbrica.

(R.- 319698)

Estado de México

Poder Judicial

Juzgado Cuarto Civil

Toluca, México

Primera Secretaría

Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México

EDICTO

En el expediente número 131/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIA ANTONIETA GONZALEZ COSIO SANCHEZ, en contra de MARIA ALICIA VALDES GONZALEZ, en su carácter de deudora principal y de ALMA RUTH DUARTE GONZALEZ en su carácter de de aval; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil once, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN EMBARGADO EN AUTOS, ubicado en la Calle Roque González Garza número 122, colonia Moderna de la Cruz, Toluca, México; por lo que se ordena la publicación de los edictos por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base precio para el remate, la cantidad de \$1,019,500.00 (UN MILLON DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio en el que fue valuado por el perito tercero, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes del precio fijado; se convocan postores. Debiéndose notificar personalmente el presente proveído a la parte demandada. Toluca, México; a 31 de Enero del dos mil once. DOY FE.

Secretario Judicial del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México

Lic. Roberto Cuevas Legorreta

Rúbrica.

(R.- 320244)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Seguridad Pública Federal

Dirección General de Seguridad Privada

PUBLICACION DE SANCION

El 26 de enero de 2011, expediente 247/2008, se amonestó a la empresa Prestadora de Servicios Metropolitanos en Seguridad Privada y Limpieza, S.C., revalidación de autorización RA-059-01-10/12/08/245/II, sita en Lago Hielmar número 50, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11450, México, Distrito Federal.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 26 de enero de 2011.
Director General de Seguridad Privada
Dr. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 320413)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad Pública Federal
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El 19 de enero de 2011, en el expediente 211/2008, se amonestó a la empresa Anticrime Seguridad Privada, S.A. de C.V., con revalidación de autorización para prestar servicios de seguridad privada, con número de registro RA-061-01-01-10/11/08/226/I-II-III-VI, vigente al dieciocho de febrero de dos mil once, con domicilio en calle Coyutlán número 7, despacho 7, colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

México, D.F., a 19 de enero de 2011.
El Director General de Seguridad Privada
Dr. Luis Armando Rivera Castro
Rúbrica.

(R.- 320435)

Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/10/2010/R/06/033
Oficio DGR/B/B2/0293/2011

ASUNTO: Citatorio para audiencia

A la empresa Importaciones, Productos y Servicios, S.A. de C.V. y/o Representante Legal. En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/10/2010/R/06/033, iniciado mediante acuerdo de fecha veintidós de octubre de dos mil diez, derivado de la auditoría 297, denominada "Materiales para Refaccionamiento de Plantas y Equipos", es presunta responsable de haberse conducido con dolo durante el procedimiento para la contratación de 170 extintores de polvo químico seco de 150 lbs. y 90 extintores de polvo químico seco de 350 lbs., al no acreditar que poseía la titularidad, el licenciamiento exclusivo de patente, derecho de autor, u otros derechos exclusivos, lo que provocó que indudablemente se emitiera el Dictamen de Adjudicación Directa número AB-400-RM-20001283/06 de fecha 16 de octubre de 2006, y se formalizara el contrato número CB400-RM-40002047/06 del 23 del mismo mes y año, entre su representada la empresa Importaciones, Productos y Servicios, S.A. de C.V., y Pemex Petroquímica, dejando de cumplir con los requisitos de economía, eficacia, eficiencia, responsabilidad, honradez y transparencia para obtener las mejores condiciones para el Estado, generando con ello el pago de un sobreprecio por 1,139,090.80 dólares, (un millón ciento treinta y nueve mil noventa dólares 80/100 USD), equivalente a \$12,353,804.04 (doce millones trescientos cincuenta y tres mil ochocientos cuatro pesos 04/100 M.N.), por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha veintisiete de enero de dos mil once, se determinó procedente citarla a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación en el territorio nacional de Editora la Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de que comparezca a través de su representante legal ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I, del Artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en avenida Coyoacán 1501, primer piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, código postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo segundo día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente oficio citatorio, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos

los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 28 de enero de 2011.

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 2, apartado 52000, 14, fracción LIII y 28, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 320305)

Auditoría Superior de la Federación

Unidad de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Responsabilidades

Procedimiento DGR/B/10/2010/R/06/038

Oficio No. DGR/B/B2/347/2011

ASUNTO: Citatorio para audiencia

Al ciudadano Eduar Chanona Valle. En el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número DGR/B/10/2010/R/06/038, iniciado mediante acuerdo de fecha veintiocho de octubre de dos mil diez, derivado de la auditoría 400, denominada Evaluación del "Programa de Ahorro, Subsidio y Crédito para la Vivienda Tu Casa" y el Programa "Vivienda Rural", es presunto responsable de omitir coordinar y organizar la comprobación de gastos y viáticos fondeados con recursos de origen federal, ministrados por el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), y ejecutados por el entonces Instituto de la Vivienda del Estado de Chiapas (INVI), por lo que no se reintegraron al referido Fideicomiso los recursos no comprobados que fueron proporcionados para cubrir las acciones de vivienda y gastos asociados, canalizados para la atención del programa emergente por el Huracán STAN, correspondiente al ejercicio 2006, por un importe de \$83,902.00 (OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de la localización de su domicilio, en acuerdo de fecha dos de febrero de dos mil once, se determinó procedente citarlo a través de edictos mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", periódico de circulación en el territorio nacional de Editora la Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad, a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, pudiendo asistir acompañado de su abogado o persona de su confianza; apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 2 de febrero de 2011.

En ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 2, apartado 52000, 14, fracción LIII y 28, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación
El Director General

Lic. Marino Castillo Vallejo

Rúbrica.

(R.- 320469)

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Gerentes de Electricidad Aguila de Altamira, S. de R.L. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Socios fuera de Asamblea, de fecha 13 de enero de 2011, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de ELECTRICIDAD AGUILA DE ALTAMIRA S. DE R.L. DE C.V. en la cantidad de \$1'783,388.00 (un millón setecientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización parcial de una parte social representativa del capital variable en la cantidad de \$1'783,388.00 (un millón setecientos ochenta y tres mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 15 de febrero de 2011.

Secretario no miembro del Consejo de Gerentes de Electricidad Aguila de Altamira S. de R.L. de C.V.

Claudio Alfredo López Campos

Rúbrica.

(R.- 320554)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

EDICTO

EXPEDIENTE: OIC-DENUNCIA-APIGUAYMAS-02/2008

C. LUIS JESUS MENDOZA GARCIA

TERCERA PUBLICACION

Asunto: Citatorio para Audiencia de Ley, previsto en el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En cumplimiento al proveído de fecha 26 de noviembre de 2010, se ordenó citar a usted por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana, por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, fracción III, 109 y el 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XVII del 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción III, 7, 8, 20, la fracción I del 21 y el 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 2, 3 apartado D, segundo párrafo, y 79 fracción I, punto 1, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día quince de abril de dos mil nueve, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; el Titular del Organo Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., le notifica el oficio citatorio No. 09/177/057/2010, de fecha 29 de diciembre de 2010, derivado del expediente administrativo OIC-DENUNCIA-APIGUAYMAS-02/2008, en el que se le cita a la audiencia de Ley a la que tiene derecho para que comparezca personalmente a las 10:00 horas del día 8 de marzo de 2011, a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ante dicha autoridad, en las oficinas ubicadas en Recinto Portuario Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, Guaymas, Sonora, México; para que declare lo que a su derecho e interés legal convengan, en relación con los hechos irregulares que le son atribuidos en el oficio citatorio de referencia, y de los cuales podría resultarle responsabilidad administrativa; al tenor de la siguiente relación sucinta: Que en su calidad de Jefe del Departamento de Recursos Humanos (con plaza OCI y código CF01863) adscrito a la Gerencia de Administración y Finanzas en la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V., al parecer presuntamente faltó a los principios de legalidad, honradez, lealtad y eficiencia que rigen en el servicio público, en el desempeño de sus labores, al incluir en las nóminas, falsificar firmas en los recibos de nóminas y realizar el pago de 21 trabajadores con los siguientes números de empleados: 2185, 2200, 2434, 2323, 2363, 2152, 1074, 2231, 1064, 2431, 2305, 2056, 2425, 2436, 2236, 2440, 1632, 1904, 2443, 2303, 2408, sin el soporte de nombramiento del área de operaciones de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V. y la Unión de Estibadores y Lancheros del Pacífico (CROM), mismos a los cuales se les cubrieron sueldos netos por un importe de \$145,606.33 pesos más repercusiones indirectas relativas a cuotas sindicales (5%, 4.5% y 1%), ISPT retenido y enterado, subsidio al empleo e impuesto sobre nómina 2.5% por un monto de \$26,210.04 pesos, lo que totaliza un importe de \$171,816.37 pesos, contabilizados desde la semana No. 52 del año 2007 a semanas Nos. 1, 2, 3,

4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16 del año 2008.- Derivado lo anterior el perjuicio de lo que corresponde al presunto responsable el C. Luis Jesús Mendoza García es de un importe de \$163,102.89 pesos.

Normativa Aplicable transgredida las funciones y atribuciones que el servidor tenía asignadas: Artículo 134 fracción I de la Ley Federal del Trabajo.- Son obligaciones de los trabajadores: Cumplir las disposiciones de las normas de trabajo que les sean aplicables. Artículo 134 fracción IV de la Ley Federal del Trabajo.- Son obligaciones de los trabajadores: Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado y esmero apropiados y en la forma, tiempo y lugar convenidos. Artículo 134 fracción VII de la Ley Federal del Trabajo.- Son obligaciones de los trabajadores: Observar buenas costumbres durante el servicio. Artículo 7 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.- Será responsabilidad de los sujetos de la Ley ajustarse, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, a las obligaciones previstas en ésta, a fin de salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.- Artículo 8 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.- Cumplir el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión. Artículo 8 fracción XIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.- Desempeñar su empleo, cargo o comisión sin obtener o pretender obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que el Estado le otorga por el desempeño de su función, sean para él o para las personas a las que se refiere la fracción XI. Artículo 8 fracción XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público. Se le hace saber que si pasado el término concedido, no comparece personalmente o asistido de un defensor, se tendrán por ciertos los actos que se le imputan, asimismo en la audiencia deberá traer consigo una identificación oficial vigente con fotografía y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Guaymas, Sonora, México, de lo contrario las que sean necesarias se realizarán posteriormente, inclusive las de carácter personal se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Area de este Organo Interno de Control, con fundamento en los artículos 305, 306, 315 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 47 de la Ley antes invocada.- Se le hace del conocimiento que una vez concluida la Audiencia de Ley, tiene un plazo de 5 días hábiles para ofrecer las pruebas que estime pertinentes. Se encuentra a su disposición para su consulta el expediente OIC-DENUNCIA-APIGUAYMAS-02/2008 relacionado con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, en un horario de las nueve a las catorce horas y de las dieciséis a las dieciocho horas, en las oficinas que ocupa este Organo Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

Guaymas, Son., a 15 de febrero de 2011.

Titular del Organo Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de C.V.

L.A.E. Jorge Trevor Pino

Rúbrica.

(R.- 319895)

GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V.
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Gasoducto del Río, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 13 de enero de 2011, para todos los efectos legales correspondientes.

“I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V. en la cantidad de \$55'949,412.00 (cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos doce pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 55'949,412 (cincuenta y cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos doce) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)”

México, D.F., a 15 de febrero de 2011.

Secretario no miembro del Consejo de Administración de Gasoducto del Río, S.A. de C.V.

Claudio Alfredo López Campos

Rúbrica.

(R.- 320556)

CENTRAL SALTILLO, S.A. DE C.V.
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Saltillo S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 13 de enero de 2011, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de CENTRAL SALTILLO, S.A. DE C.V. en la cantidad de \$97'469,511.00 (noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos once pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 97'469,511 (noventa y siete millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos once) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 15 de febrero de 2011.

Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Saltillo, S.A. de C.V.

Claudio Alfredo López Campos

Rúbrica.

(R.- 320555)

CENTRAL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V.
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Valle Hermoso, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 13 de enero de 2011, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de CENTRAL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V. en la cantidad de \$38'733,622.00 (treinta y ocho millones setecientos treinta y tres mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 38'733,622 (treinta y ocho millones setecientos treinta y tres mil seiscientos veintidós) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 15 de febrero de 2011.

Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Valle Hermoso, S.A. de C.V.

Claudio Alfredo López Campos

Rúbrica.

(R.- 320560)

CENTRAL LOMAS DE REAL, S.A. DE C.V.
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Lomas de Real, S.A. de C.V., transcribo el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 13 de enero de 2011, para todos los efectos legales correspondientes.

"I.- Se aprueba la reducción del capital social variable de CENTRAL LOMAS DE REAL, S.A. DE C.V. en la cantidad de \$74'637,137.00 (setenta y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N.) mediante la amortización de 74'637,137.00 (setenta y cuatro millones seiscientos treinta y siete mil ciento treinta y siete) acciones ordinarias, nominativas, correspondientes al capital variable del capital social, con un valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.)."

México, D.F., a 15 de febrero de 2011.

Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Lomas de Real, S.A. de C.V.

Claudio Alfredo López Campos

Rúbrica.

(R.- 320562)

GRUPO INTEGRADOR S.E.P.S.A. S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 4 DE FEBRERO DE 2011

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de febrero de 2011.

Liquidador

Bernardo Noé Sánchez Ramos

Rúbrica.

(R.- 320514)

COMERCIALIZADORA PLATENSE,

S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 10 DE DICIEMBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de febrero de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 320515)

FORHEX MANTENIMIENTO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de febrero de 2011.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 320518)

VENETIAN SERVICES MEXICO S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 16 DE DICIEMBRE DE 2010

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 9 de febrero de 2011.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 320519)

GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

En términos de los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles y vigésimo cuarto, vigésimo quinto y vigésimo sexto de los estatutos sociales de GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., convocó a sus accionistas y a su Comisario a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL DE ACCIONISTAS que habrá de celebrarse a partir de las 17:00 horas del 3 de marzo del 2011 en el domicilio social de la sociedad, en el salón Feria, nivel 4, del Hotel Presidente Intercontinental, ubicado en Campos Elíseos 218, colonia Polanco, código postal 11560, Distrito Federal, México, para tratar y resolver los asuntos que se contienen en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Informe del Consejo de Administración al que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles sobre las operaciones de la sociedad durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010. Informe del comisario de la sociedad en términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2010. Resolución respecto de los resultados de la sociedad al 31 de diciembre de 2010.

II. Dividendo a los accionistas de la sociedad.

III. Designación de quienes habrán de fungir como miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, comisario y comisario suplente de la sociedad a partir de la fecha de la Asamblea que por la presente se convoca. Designación de funcionarios de la sociedad.

IV. Emolumentos a los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, al Secretario no miembro de dicho órgano colegiado, al comisario y al comisario suplente de la sociedad, por el desempeño de sus funciones durante el ejercicio social 2011, y mientras continúen en funciones.

V. Designación de delegados para formalizar las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a ser admitidos, participar y votar en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que por la presente se convoca, los accionistas deberán: **i)** Aparecer inscritos como tales en el Libro de Registro de Acciones que GRUPO FINANCIERO MIFEL, S.A. DE C.V., lleva en términos del artículo 128 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; **ii)** Obtener en la Secretaría de la sociedad, ubicada en boulevard Manuel Avila Camacho 24, piso 6, colonia Lomas de Chapultepec, Distrito Federal, México, a cargo del licenciado Luis Alfonso Cervantes Muñiz, teléfono 91.78.50.40, a más tardar el 25 de febrero de 2011, tarjeta de admisión a la Asamblea que por la presente se convoca, expedida a la persona que acredite ser accionista, conforme a lo dispuesto por el artículo vigésimo séptimo de los estatutos sociales de la sociedad; y **iii)** Exhibir copia de su cédula de identificación fiscal conforme al artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, mediante mandato otorgado en los formularios elaborados por esta sociedad en los términos, y satisfaciendo los requisitos señalados en el artículo 22 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La sociedad tendrá a disposición de sus accionistas que decidan concurrir a la Asamblea por conducto de mandatario, en el domicilio de la Secretaría antes señalado, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los formularios de mandato a fin de que puedan, los accionistas que así lo decidan, hacerlos

llegar debidamente formalizados a quienes en tales casos habrán de fungir como sus mandatarios, de manera que éstos puedan obtener, con la oportunidad que señalan los estatutos sociales, las correspondientes Tarjetas de Admisión.

Los informes y documentos financieros relacionados con el asunto listado como asunto I. del orden del día, conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estarán a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad en días y horas hábiles bancarios durante los 15 días de calendario anteriores a la fecha de la Asamblea que habrá de discutirlos, esto es, 15 días de calendario antes del 3 de marzo de 2011.

México, D.F., a 10 de febrero de 2011.

Secretario no miembro del Consejo de Administración de Grupo Financiero Mifel, S.A. de C.V.

Luis Alfonso Cervantes Muñiz

Rúbrica.

(R.- 320530)

FEDERACION REGIONAL DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y PRESTAMO NORESTE, S.C.L. DE C.V.

AVISO

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo tercero y el último párrafo del artículo sexto transitorio del artículo primero del Decreto de promulgación de la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo (LRASCAP), publicada el 13 de agosto de 2009, en el Diario Oficial de la Federación (en lo sucesivo "Decreto del 13 de agosto de 2009"), así como lo dispuesto en el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2005 (en lo sucesivo "Decreto del 27 de mayo de 2005"), y el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2007 (en lo sucesivo "Decreto del 31 de agosto de 2007"), y para los efectos que los mismos establecen, la Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste SCL publica el siguiente listado de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo:

I. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo Afiliadas que a la entrada en vigor del "Decreto del 13 de agosto de 2009", ya hubiesen sido evaluadas en términos de lo dispuesto por los artículos cuarto transitorio del "Decreto del 27 de mayo de 2005" y tercero transitorio del "Decreto del 31 de agosto de 2007" que conservan dicha clasificación (último párrafo del artículo tercero transitorio del artículo primero del Decreto del 13 de agosto de 2009):

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Clasificación	Calificación %
Caja Buenos Aires, S.C.L.	Nuevo León	B	79.53%
Caja Cerro de la Silla, S.C.L.	Nuevo León	B	72.58%
Caja Fama, S.C.L.	Nuevo León	B	65.76%
Caja Regional Anáhuac, S.C.L.	Nuevo León	B	79.87%
Cooperativa Nuevo México, S.C.L.	Estado de México	B	77.63%
Caja San Isidro, S.C.L.	Coahuila	B	79.44%

II. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo no afiliadas que a la entrada en vigor del Decreto del 13 de agosto de 2009, ya hubiesen sido evaluadas en términos de lo dispuesto por los artículos cuarto transitorio del "Decreto del 27 de mayo de 2005" y tercero transitorio del "Decreto del 31 de agosto de 2007", que conservan dicha clasificación (último párrafo del artículo tercero transitorio del artículo primero del Decreto del 13 de agosto de 2009):

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Clasificación	Calificación %
Cooperativa de Desarrollo Económico, S.C. de R.L.	Veracruz	B	76.45%
Cooperativa de Consumo Quince de Mayo, S.C.L.	Veracruz	B	71.21%

III. Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo que se registraron ante la Federación en términos de lo previsto en su momento por el artículo 4 bis de la LACP y que no cumplieron en tiempo y forma con los

requisitos establecidos en el artículo tercero de los transitorio del artículo primero del Decreto del 13 de agosto de 2009:

Nombre de la sociedad	Entidad federativa	Nombre de la sociedad	Entidad federativa
Dinámica de las Huastecas, S.C. de R.L.	Tamaulipas	Caja de Ahorros Lucero, S.C.L.	Tamaulipas
Activo Activo, S.C.	Sonora		

31 de enero de 2011.

Federación Regional de Cooperativas de Ahorro y Préstamo Noreste S.C.L.

Gerente General

C.P. Pedro Rodríguez Balderrama

Rúbrica.

(R.- 320509)